



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII - MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5698 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto la solicitud efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06219/18 "D" y;

Considerando que según lo expuesto en el expediente citado, el Instituto de Obra Médico Asistencial emite diversas Actas de verificación con el fin de regularizar la situación de la comuna;

Que en las mismas se expone un saldo a favor la Municipalidad por la suma de \$ 657.576,63= y; a su vez, deuda por un monto en concepto de aportes de ejercicios anteriores que asciende a \$ 5.799.382,16= y cuota adicional voluntaria pertenecientes a los períodos 1/2016 a 4/2017 por la suma de \$ 324.490,65=;

Que el importe total a registrar a favor del Instituto es de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con 18/100 (\$ 5.466.296,18=);

Que se han incorporado los listados que permiten verificar los importes antes mencionados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Instituto de Obra Médico Asistencial y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con dieciocho centavos (\$ 5.466.296,18=) no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-06219/18 "D".

Artículo 2º: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Fuente de financiamiento: 110

Objeto del gasto: 1.1.6.2 (Personal Permanente) 1.2.5.2. (Personal Temporario)

Importe: pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con dieciocho centavos (\$ 5.466.296,18=)

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 04 días del mes de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5699 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Aitella Rosa Olinda, en actuaciones que corren por expediente "A" 4009-20-06205/18 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Aitella Rosa Olinda, DNI 3.269.874 del pago de los Derechos de Cementerio correspondiente al año 2018.

Artículo 2º: La eximición del artículo precedente corresponde a los lotes ubicados en Sótano Sección 11, Lote 33 – Cuenta 1900001173 – Sótano Sección A- Bis, Tab. 2- Lote 11. Cuenta 1900006164-0 B/NIV, Sección 02, Lote 15. Cuenta 1900006165-0;

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD Y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5700 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Gussoni María José, en actuaciones que corren por Expediente “G” 4009-20-06459/18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15, dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inciso f.) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad.

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sanciona la ordenanza N° 3422/06 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs 6 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Gussoni María José, DNI 22.214.066 Titular registrable del vehículo Marca: Renault, Modelo Kangoo RNI 1.4. Dominio COH124, correspondiente a las cuotas 02/2015, 2016 y 2017, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Exímase del pago del Impuesto de Automotor por el ejercicio 2018 al mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5701 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

— Visto las actuaciones que corren por expediente “E” 4009-20-05373/18, mediante el cual la Escuela Educación Especial N° 502 solicita la eximición de pagar los gravámenes por la promoción y circulación de la rifa de la Escuela.

Considerando que los fondos recaudados serán destinados al bienestar de los niños y adolescentes brindándoles así igualdad de oportunidades;

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502 se encuentra inscripto en el registro Municipal de Entidades de bien público bajo el N° 228.

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza N° 1393/91 – Reglamento de Rifas Municipales, en su artículo N° 6, respecto al deposito del cinco por ciento (% %) del monto total autorizado a emitir en billetes, correspondiente a la rifa del año 2018, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502 – entidad de Bien Público registrada bajo el N° 228, sito en calle Medrano N° 101 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5702 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo Expediente “D” 4009-20-06395/18, en el cual el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de bienes muebles donados por el Ministerio de Trabajo y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuado por el Ministerio de Trabajo a favor de Municipalidad de Baradero, los bienes que a continuación se detallan:

-
- 12 Sillas giratorias, color negras con respaldar acanalado y apoya brazos.
 - 1 Escritorio de melanina, color beige con dos cajones.
 - Diez Mesas de melanina, color beige.
-

Artículo 2°: Afectase lo dispuesto en el Artículo 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Los bienes donados serán destinados a la Dirección de Producción y Promoción de la Industria y Comercio municipal.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 4 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5703 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “I” 4009-20-01128/10, mediante el cual el Instituto San José solicita la eximición de las tasas municipales;

Atento que la institución está inscripta como entidad de bien público, con personería jurídica al 1° de junio de 1931/45/931; sin fines de lucro;

Que aún persisten los motivos que dieron origen a la Ordenanza N° 4363/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses “San José” por el período 2017- Cuenta N° 4450-0 y sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidad de Baradero, en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Artículo 2°: Exímase por el Ejercicio 2018 al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de “San José” de la Tasa por Servicios Sanitarios – Cuenta N° 4450-0.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5704 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-10-1128/06, en la cual el “Club Atlético Bernardino Rivadavia” solicita eximición de las Tasas Municipales.

Considerando que la Institución cuenta con un plantel de deportistas, compitiendo activamente con mucho esfuerzo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el Club Atlético Bernardino Rivadavia – Personería Jurídica N° 321.884, por los ejercicios 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000m 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y por los períodos 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 11/12, 12/12, 2013, 2014, Tasa de servicios Sanitarios correspondientes a las Cuentas 3660-0, 3686-0, 8029-0, 8030-0, 8031-0, 8032-0, 8033-0, 8034-0, 8035-0, 8036-0, 8037-0, 8038-0, 8039-0, 8040-0, 8041-0, 8042-0, 8043-0, 8044-0, 8045-0, 8046-0, 8047-0, 8048-0, 8049-0, 8050-0, 8051-0, 8052-0, 8053-0, 8078-0, 8079-0, 8080-0, 8081-0, 8082-0, 8083-0, 8084-0, 21200-0, 8099-0, 8100-0, 8101-0 y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5705 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Srta. Viviana C. Gabilondo, en actuaciones que corren por expediente “G” 4009-20-05773/12 y;

Considerando que los ingresos del hogar provienen de su pensión por discapacidad y de la jubilación de su progenitora, siendo insuficientes para afrontar el pago de los impuestos, tal como se acredita con la documentación obrante en expediente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2018 a la Srta. Viviana Clarisa Gabilondo, Titular del DNI 18.244.315, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios que gravan el inmueble de su propiedad, sito en Circ. I, Secc. A, Mza. 63, Parcela 14 – Cuenta N° 1719 de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 01 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5706 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05517/18, Letra D, mediante el cual el Departamento ejecutivo solicita la convalidación del Convenio de Comodatos suscripto con familias en situación de riesgo y;

Considerando que en el artículo octavo de los convenios UT- supra referenciados, requiere la aprobación de este Honorable Cuerpo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese los Convenios de Comodatos suscriptos entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Sra. Ortiz Carla Daniela, Titular del DNI 27.826.061, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina, Módulo ocupacional N° 5, Sra. Sanabria Johanna Solange, Titular del DNI 37.229.824, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina, Módulo ocupacional N° 1, Sra. Valiente Fiana Anahi, Titular del DNI 39.147.372, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina, Módulo Ocupacional N° 8, Sra. Servin

Cecilia Marisol, Titular del DNI 32.997.520 con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta, Titular del DNI 21.636.850, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta, Módulo ocupacional N° 4, Sr. Solís Roque Joaquín, Titular del DNI 21.636.850, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina, Módulo ocupacional N° 3, Sra. González María de los Ángeles, Titular del DNI 36.310.828, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina, Módulo ocupacional N° 2; Sra. Gilli Georgina Antonella, Titular del DNI 38.370.039, con domicilio en calle Belgrano y Primera Junta de la localidad de Alsina y Sra. Ochoa Sonia Rosana, DNI 18.641.123, con domicilio en Belgrano y Primera Junta, Módulo ocupacional N° 6, obrante de fs. 101 a fs 107 y fs. 121 respectivamente del Expediente N° 4009-20-05517/18, Letra “D”.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5707 del 04 de septiembre de 2018 y promulgada el 05 de septiembre de 2018.

Visto que los tratados internacionales de DDHH (Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer, el Pacto de derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos económicos, sociales, y culturales, la convención de los Derechos del Niño, la Convención Americana para la erradicación de la violencia contra la Mujer; la Constitución Nacional, Art. 28, Ley Nacional 26485 de Protección Integral para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres, Ley Nacional 26061 de Protección integral de los derechos de Niñas, niños y adolescentes y;

Considerando que el marco de la lucha para la erradicación de toda clase de violencia contra las mujeres y el movimiento internacional NI UNA MENOS el cual se inició en nuestro país hace 4 años.

Que la violencia contra las mujeres es un flagelo universal, con índices cada vez mas altos, vulnerando así todo derecho humano, y los propios derechos de la mujer como tal, no quedando nuestra ciudad de Baradero ajena a dicha problemática. Siendo de este modo necesario y urgente

concientizar sobre la violencia de género y la gravedad de los femicidios. Así también lograr la reflexión crítica mediante un símbolo sencillo pero con un potente llamado de atención como lo es el “Banco Rojo”, el mismo es emblema universal del lugar ocupado por una mujer víctima de femicidio.

Que el objetivo es llevar a la reflexión de que si la violencia es detectada a tiempo, el desenlace es evitable.

Que se constituye así una propuesta cultural y pacífica la prevención, información, sensibilización y solución contra el femicidio en nuestra ciudad.

Que este proyecto surgió en Italia y fue traída a nuestro país, colocándose bancos rojos en distintas ciudades de la república, y nuestra Provincia de Buenos Aires, en el Partido de la Costa, en Banfield, y así se han ido sumando muchísimas ciudades del territorio;

Que nuestra ciudad no cuenta con símbolos que concienticen sobre la problemática en cuestión por lo que sería de suma importancia que el Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero se sume a la tarea de concientizar y prevenir mediante este proyecto, colocando bancos rojos en diferentes espacios públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Colóquese o píntese un “Banco Rojo” en diferentes plazas y lugares públicos de la ciudad de Baradero, el que deberá constar con la inscripción “En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quien decía amarlas”

Artículo 2º: Convóquese mediante campañas de difusión a las Instituciones de la Sociedad, Colectivos de género, referentes barriales, para la intervención artística de cada banco y su jornada de realización y concientización.

Artículo 3º: Invítese a las instituciones del Partido de Baradero a la aplicación voluntaria de la presente ordenanza dentro de las instalaciones.

Artículo 4º: La Secretaría de Obras Públicas será la encargada de autorizar el Banco que en cada plaza sea intervenido de manera artística y proveerá los insumos para ello.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar las Partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del “Banco Rojo”.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5708 del 07 de septiembre de 2018 y promulgada el 07 de septiembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06532/18, Letra “S”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio suscripto con la Sociedad Rural Baradero y;

Considerando que tiene por objeto la ejecución de la obra de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de la red vial rural del Partido de Baradero, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 178, Inciso 3 de la L.O.M.

Que la Municipalidad aportará los recursos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio en carácter de inversión indirecta en los términos del artículo 134 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que para tal fin, se afectará un porcentaje de la Tasa de Red vial, el que oscilará entre el 25 y el 35 por ciento, a criterio del Departamento Ejecutivo, en función de la evaluación de los costos de la prestación del servicio que presente “La Comisión”;

Que “La Comisión” tendrá la obligación de efectuar la rendición de cuentas en la forma prevista en el Anexo II del Convenio.

Que el convenio tendrá una vigencia de dos (2) años prorrogado por mutuo acuerdo, por igual período.

Que la ejecución del presente convenio se crea un Comité Administrador de Caminos Rurales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio – Anexo I y II, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevic y la Sociedad Rural de Baradero, CUIT 30-62707303-4, representado por el Presidente Sr. Roller Roberto Pablo, con

domicilio en calle Bulnes N° 327 de la ciudad de Baradero, obrante de fs. 2 a fs 9 del expediente N° 4009-20-06532/18, Letra “S”.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 7 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5709 del 07 de septiembre de 2018 y promulgada el 07 de septiembre de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-006361 /18, Letra “D”, Dirección General de Planificación y Obras Públicas;

Considerando que por decreto registrado bajo el N° 385/18, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 12/18 para la obra ampliación de 3 aulas en el centro Universitario Baradero (1° Etapa) conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que la licitación privada UT-supra referenciada registró un sólo oferente,

Que del análisis de la oferta surge que la Firma Oscar Orlando Righini es de evidente conveniencia; no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.),

Que por Decreto registrado bajo N° 442-18, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó a mejorar su oferta al proponente de la Licitación Privadas N° 12/18, Oscar Orlando Righini, constando la misma a fs 177 del expediente mencionado;

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 12/2018, para la obra de ampliación de 3 aulas en el Centro Universitario Baradero (1° Etapa) por la suma total de \$ 1.454.000= (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y

cuatro mil), con domicilio legal en calle Manuel Belgrano N° 1630 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 07 de septiembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretaria de HCD.

BARADERO, 07 de septiembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 23 del 05 de septiembre de 2018.

Convocando al Honorable Cuerpo para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 07 de septiembre de 2018 a las 11.00 horas.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 454 del 03 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Brun María José, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicado.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 455 del 03 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 30.000= (pesos treinta mil) al Inspector de la Jefatura Distrital Baradero, Prof. Mandel Walter Fabián, para solventar gastos por traslado de alumnos, docentes y evaluadores de establecimientos educativos del Partido, asistentes a la 19° Feria Regional

de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología a llevarse a cabo en la ciudad de San Nicolás.

Decreto N° 456 del 03 de septiembre de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos ordinarios- la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

Decreto N° 457 del 03 de septiembre el 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 458 del 03 de septiembre de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de las Cuentas N° 170001227 y 17000271 ambas correspondientes a la Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. Contribuyente: Baradero Frutales S.A., por los períodos comprendidos entre las cuotas 06/2008 a 12/2017 inclusive, sólo respecto al adquirente en subasta judicial, correspondiendo modificar en la base de datos el nombre del actual contribuyente: Alumagro S.A.

Decreto N° 459 del 03 de septiembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/09/2018 al 30/09/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. Turno Tarde.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. Turno Tarde.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. Turno Tarde.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. Turno Mañana.

Decreto N° 460 del 03 de septiembre de 2018.

Llamando a Concurso de Precios N° 13/2018, para la Explotación Integral de Publicidad oral, grafica y reproducción en vivo en pantalla sobre el escenario, durante la realización de la Fiesta de la Primavera 2018, con un cánón mínimo de pesos treinta mil (\$ 30.000=).

Decreto N° 461 del 03 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 215.500= (pesos doscientos quince mil quinientos) al Consejo Escolar de Baradero, para afrontar los gastos de

mano de obra por arreglos a realizarse en la Escuela Primaria N° 20 “Manuel Belgrano” del Partido de Baradero.

Decreto N° 462 del 04 d septiembre de 2018.

Contratando mediante Locación de Servicios, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2018 inclusive al Dr. Puede Darío José, para prestar sus servicios profesionales en la Dirección General de Recursos Humanos y Hospital Municipal.

Decreto N° 463 del 04 de septiembre de 2016.

Eximiendo por el año 2018 al Sr. Chena José Enrique del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 464 del 04 de septiembre de 2018.

Reincorporando a partir del 01 de septiembre de 2018 al Agente Dr. Fiori Rubén Darío, a sus tareas de Médico Pediatra en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, Profesional Categoría A de 36 hs semanales y guardias si las realizara.

Decreto N° 465 del 05 de septiembre de 2018.

Autorizando al Departamento de Patrimonio Municipal a efectuar la Baja Definitiva de Bienes Muebles.

Decreto N° 466 del 05 de septiembre de 2018.

Contratando retroactivo al mes de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 al Dr. Ferro José Ignacio, para continuar a cargo del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. \$ 21.701,32= mensuales.

Decreto N° 467 del 06 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidios no reintegrables a cada una de las Entidades Educativas y sociales que se detallan a continuación, para contribuir a solventar gastos de participación con carrozas, murgas y murguitas en la Fiesta de la Primavera 2018:

Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”: \$ 12.000= (pesos doce mil).-

Instituto “Santiago Ferrari”: \$ 12.000= (pesos doce mil)

Escuela Normal Superior “Marcos Sastre”: \$ 12.000= (pesos doce mil).

Escuela Primaria Básica N° 3 – E.P. “Sarmiento”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Escuela Primaria N° 4 “José Cecilio del Valle”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Escuela de Educación Primaria N° 16 “Josefa Jáuregui de Zavaleta: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Escuela Primaria N° 17 “Ricardo Rojas”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Escuela Primaria N° 22 “Ricardo Guiraldes”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Escuela Primaria N° 26 “Armada Argentina”. \$ 9.000= (pesos nueve mil)

Escuela Primaria N° 28 “Marcos Sastre”: \$ 9.000= (pesos nueve mil)

Instituto de Educación Especial APAND (DIPREGEP 1879) \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Asociación de Padres y Amigos del Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Asociación de Padres Jardín Municipal “Jardilandia” – Ireneo Portela. \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”- Santa Coloma: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Unión de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas”. \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Asociación de Padres Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Marta Salotti”. \$ 9.000= (pesos nueve mil)

Unión Padres Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento – Alsina: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Asociación Civil Amigos en Positivo del Hogar del Niño “Juan XXIII” Casa de niños “Sonrisas” y Jardín Maternal “Rayito de Sol”: \$ 9.000= (pesos nueve mil).

Decreto N° 468 del 06 de septiembre de 2018.

Rescindiendo de mutuo acuerdo, por los fundamentos expuestos en el presente decreto, el contrato suscripto entre la Municipalidad de Baradero y la firma Sucesión Ángel Aníbal Rodríguez para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena”, entre Rodríguez y Gascón – Traza Urbana, adoquinado, unificación de veredas, nueva línea de suministro de agua potable, mobiliario urbano, conexiones soterradas, según Licitación Pública N° 7/17. (Decreto N° 482/17).

Decreto N° 469 del 07 de septiembre de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 12/2018 para la Obra Ampliación 3 Aulas en el Centro Universitario Baradero – 1° Etapa, a la firma Righini Oscar Orlando, con domicilio legal en Baradero, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil (\$ 1.454.000=).

Decreto N° 470 del 07 de septiembre de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 13/2018, para la Provisión de combustible (10.000 litros Gas Oil Tipo EURO y 10.000 Lts. Gas Oil D500) con destino a Unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal y (13.000 Lts Gas Oil Tipo EURO) con destino a móviles de la Policía Comunal, con un presupuesto oficial de \$ 1.265.590= (un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa).

Decreto N° 471 del 07 de septiembre de 2018.

Aceptando a partir del 03 de noviembre de 2018, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Hatún Elda Susana, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 472 del 10 de septiembre de 2018.

Declarando OBRA PUBLICA la ejecución de la 1era. Etapa de la obra Reconstrucción sanitarios de la Escuela Primaria N° 1 “Gral. Don José de San Martín” de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 473 del 10 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 12.000= (doce mil pesos) a la Asociación Civil Amigos en Positivo del Hogar del Niño “Juan XXIII”, Casa de Niños “Sonrisas” y Jardín Maternal “Rayito de Sol” para participar juntamente con alumnos de 5to. Año del Instituto “San José Baradero” en la confección de una carroza para la “Fiesta de la Primavera 2018”.

Decreto N° 474 del 10 de septiembre de 2018.

Eximiendo a la Sra. Sánchez Estefanía Carolina (Hija del Sr. Osvaldo R. Sánchez) del pago del Impuesto Automotor correspondiente al Ejercicio 2018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Gol Country 1.6 – Modelo Año 2006 – Dominio: FNY – 878 (Cuenta 5742)

Decreto N° 475 del 11 de septiembre de 2018.

Llamando a Licitación Pública N° 1/2018, ejecución de la Obra “Saneamiento Superficial Barrio Estación- Pavimento Asfáltico”, con un presupuesto oficial de \$ 16.397.036,10= (pesos dieciséis millones trescientos noventa y siete mil treinta y seis con diez centavos).

Decreto N° 476 del 11 de septiembre de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 14/2018, para la adquisición de 70 (setenta) contenedores de residuos- Capacidad de almacenamiento de 1.100 litros, con un presupuesto oficial de \$ 631.750= (pesos seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta).

Decreto N° 477 del 11 de septiembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/09/2018 al 30/09/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el centro Cultural. \$ 6.878,70= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de danzas folklóricas en Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 6 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 4.127,22= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 4.127,22= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 4.815,09= mensuales.

Barrascoso Elisabet Lujan. 4 hs semanales. Taller de tejido en la localidad de Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinador de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.439,35= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 4.127,22= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley-Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la localidad de Alsina. \$ 4.127,22= mensuales.

Deleglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.439,35= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 4 hs semanales. Taller de danzas folklóricas en Alsina. \$ 2.751,48= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 6.878,70= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador Comunitario. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de murga en el Hogar del Niño. \$ 6.878,70= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Giannaday Adriana Lucía. 6 hs. Taller de Teatro en el Cine Teatro Colon. \$ 4.127,22= mensuales.

Giglio Juliana. 10 hs semanales. Taller de molderia y Costura en el Centro Cultural. \$ 6.878,70= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de Molde y Costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

González Esteban Daniel. 5 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de futbol. \$ 3.439,35= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 4.127,22= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC, Centro Cultural y Comedor "A Puro Corazón". \$ 6.878,70= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinadora de Talleres en el Centro Cultural. \$ 6.878,70= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Irene Portela. \$ 5.502,96= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física- Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 8 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro Cultural. \$ 5.502,96= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural "Néstor Kirchner". \$ 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 7 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de handbol. \$ 4.815,09= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Cultural. \$ 2.751,48= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de Ingles en el Centro Municipal de Cultura, \$ 1.375,74= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la Mujer. \$ 5.502,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 5 hs semanales. Taller de manualidades y Huerta en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Alsina. \$ 5.502,90= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Taller de Canotaje. \$ 6.190,83= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas en el G.A.D. \$ 4.127,22= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.127,22= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 6.878,70= mensuales.

Decreto N° 478 del 11 de septiembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/09/2018 al 30/09/2018:

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 18.719,60= mensuales, mas Bonificación Remunerativa.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.168= mensuales, mas Bonificación Remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa y Comunicación. Secretaría de Cultura. \$ 16.321,20= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en Dirección de Personal. \$ 12.195,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. Y guardias activas de 24 hs. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en el Departamento de Violencia Familiar. \$ 12.195,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 12.706,88= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinadora y Administradora en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas Bonificación Técnica.

Bracco Santiago. 2 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 1.982,23= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en CIC, y Salas Astigueta y P. Carossi. \$ 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio Municipal – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. Remuneración mensual establecida en Art. 4º del decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias que efectivamente cumpla.

Calderón Gerardo Gabriel. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 15.967= y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero tareas generales- Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas- Hogar del Niño. \$ 12.195,20= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Tareas Administrativas en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 421,34= por guardia pasiva de traslado.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 12.195,20= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Tareas Administrativas en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Corcoran Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinaria – Dirección de Vialidad y Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social – Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero – Predio Basural Municipal- Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 12.195,20= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Guiado y Circuitos Turísticos culturales “Proyecto la Ciudad que no Miramos”. \$ 12.195,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 7.675,19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.044,86=por guardia activa de 24 hs.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Obras y Planificación. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales, mas Bonificación no Remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabian. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Guardia administrativa en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farías Miguel Angel Ramón. 48 hs semanales. Obrero Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Figueroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos – cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales y Bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en la Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales más Bonificación Remunerativa.

Flores Gabriel Oscar. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Médico. Consultorio externo – Atención de Salas. \$ 12.097,85= mensuales, mas \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890= y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Prevención de la Salud. \$ 17.595,32= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en Departamento Patrimonio. \$ 14.901,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Dirección de Espacios Públicos. \$15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Secretaría Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

Giuliano Laura Ines. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer y Servicio Mantenimiento en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardias de servicio, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal y en la Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 16.517,70= mensuales y por guardias activas de 24 hs según lo establecido en Art. 4º del Decreto N° 451/2018.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Guardia administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= y \$ 7.117,50= por guardias de servicio.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Tareas de Inspector de Transito. \$ 13.501,40= y Bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de pediatría. \$ 16.518= y remuneración por guardia activa de 24 hs de acuerdo al Decreto N° 451/2018.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud y en el Servicio Local. \$ 15.168= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios públicos. \$ 14.235= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Larrey Martin Marcelo. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutica en Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.195,20= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Técnico en Áreas de Gestión Ambiental, Obras y servicios Públicos. \$ 18.719,60= mensuales y bonificación remunerativa.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Lobato Julián Ernesto. 48 hs semanales. Chofer en Corralón Municipal-Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y bonificación técnica.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo comunitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Maciel Flavia. 48 hs semanales. Administrativa en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Tareas de Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga - Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de empleo. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario/Terciario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina en el Centro Cultural. \$ 12.195,20= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de edificios públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de Guardias Generales y Servicio 107 en Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal en Ireneo Portela. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio – Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U.T.I. – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestría en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 15.748,01= mensuales y \$ 4.022,42= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y Maestría en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 12.195,20= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales. Y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica – guardias en Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardias.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de I.O.M.A. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 13.501,40= mensuales y \$ 3.600= por tareas de urgencias y reparaciones en alumbrado público y cámaras de seguridad.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 17.743,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Angel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40=, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales en la localidad de Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Presupuesto Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 15.551,50= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= mensuales y \$ 5.000= por guardia de traslados en Ambulancias.

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ricardone Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín Municipal “Las Campanillas”. \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Recursos Humanos Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales y Bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.195= mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs \$ 8.044,86=-.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia – Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – Guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardias.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Saldivia Natalia Yanel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero en la Dirección de Cultura. \$ 12.195= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. Atención en consultorio. \$ 11.650,13= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Cultura Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en guardias del Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Administrativo en Dirección de la Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Tareas de Evaluación, Control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Tareas de Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas – Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Tareas de Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social – Dirección de Políticas de Familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general – Departamento de Alumbrado Público. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Tránsito – Inspección y Seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera del centro de Atención Primaria de la Salud de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales, \$ 7.117,50= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos más bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 15.168= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 12.195,20= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de sueldos – Dirección de RRHH. \$ 15.168= y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Vivas Lucila Carla. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. Por guardias activas de 24 hs: \$ 8.044,86=.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal y en Centro de Salud de Alsina. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 12.195,20= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento en Edificios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Del 01/09/2018 al 02/09/2018:

Marconi Alejandra Elvira. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Del 01/09/2018 al 03/09/2018:

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Enfermera en la Delegación Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa.

Del 01/09/2018 al 05/09/2018:

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Decreto N° 479 del 12 de septiembre de 2018.

Aceptando a partir del 03 de septiembre de 2018, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Rego Claudia Cecilia, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 480 del 12 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 82.800= (pesos ochenta y dos mil ochocientos) al Consejo Escolar de Baradero, para llevar a cabo la “Segunda Etapa de los trabajos de reparación en el Centro Educativo Complementario N° 801 “El Puente” de Baradero.

Decreto N° 481 del 12 de septiembre de 2018.

Abonando de la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$ 185.877,28=)- Orden de Pago N° 9134.-

Decreto N° 482 del 13 de septiembre de 2018.

Incrementando a partir del 01 de septiembre de 2018 el Régimen horario del Agente Martínez Ernesto Oscar.

Decreto N° 483 del 13 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Azaraf Graciela Marina del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble que le fuera adjudicado en la ciudad de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 484 del 13 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Tapia Lucía Ester, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 485 del 14 de septiembre de 2018.

Designando a partir del día 01 de octubre de 2018 en las funciones de Sub-Secretario de Obras Públicas y Hábitat, al Sr. Lienhart Miguel Guillermo Javier.

Decreto N° 486 del 14 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 7.352,18= (pesos siete mil trescientos cincuenta y dos mil con dieciocho centavos) a la Sra. Gordillo María Haydee, para cubrir gastos por alquiler y carga de tubo de oxígeno, atento a que la misma padece EPOC Severa.

Decreto N° 487 del 14 de septiembre de 2018.

Autorizando al Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero, a la Promoción y Venta de una Rifa, cuyos sorteos se efectuaran por la Lotería de la Pcia. Buenos Aires y ante Escribano Público respectivamente.

Decreto N° 488 del 14 de septiembre de 2018.

Designando los miembros de la JUNTA DE DISCIPLINA, ASCENSO Y CALIFICACIONES, con los Funcionarios y Agentes Municipales (representantes de ambos Gremios Municipales) que se detallan en el presente Decreto.

Decreto N° 489 del 17 de septiembre de 2018.

Dando de baja del beneficio de Pensión Municipal acordado por Decreto N° 81/2018, al Sr. Serrudo Miranda Juan José, a partir de la fecha de su deceso ocurrida el 22 de agosto de 2018.

Otorgando Pensión Municipal a partir del 01 de septiembre de 2018, al Sr. Zich Domingo Enrique.

Decreto N° 490 del 17 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 34.000= (pesos treinta y cuatro mil). Escuela Primaria N° 3 “Domingo F. Sarmiento”, para gastos de traslado de alumnos de 6° Año A, B, C y D, para salida educativa a “Tecnópolis” el 05/10/2018.

Decreto N° 491 del 17 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 20.000= (pesos veinte mil). Centro Tradicionalista “El Penacho”, para solventar gastos de Jineteadas y cena “25° Aniversario” de la citada institución.

Decreto N° 492 del 17 de septiembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 17/09/2018 al 05/10/2018:

Billone Débora Rita. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”, por licencia de su titular.

Decreto N° 493 del 18 de septiembre de 2018.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 13/2018, para la explotación integral de publicidad oral, gráfica y reproducción en vivo en pantalla sobre

el escenario, durante la realización de la Fiesta de la Primavera 2018, a la firma Scollo Producciones con domicilio legal en la ciudad de Baradero.

Decreto N° 494 del 18 de septiembre de 2018.

Eximiendo a la Sra. Caviedes María José del pago de las cuotas 02 y 03/2018 del Impuesto Automotor, Vehículo de su propiedad Marca Honda Fit LX – Modelo 2007 – Dominio GVF -361.-

Decreto N° 495 del 18 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 8.300= (pesos ocho mil trescientos) a la E.E.S.T. N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, para solventar gastos por traslado de alumnos, para salida educativa a la Isla Martín García el día 18/10/2018.

Decreto N° 496 del 19 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000= (pesos diez mil) a la E.E.P. N° 22 “Ricardo Güiraldes” – Santa Coloma, para solventar gastos de traslado de alumnos, para salida educativa a C.A.B.A.

Decreto N° 497 del 19 de septiembre de 2018.

Determinando la Cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de Baradero la Sra. Valentín María Julieta. (Ley 14.656 – Art. 108°)

Decreto N° 498 del 19 de septiembre de 2018.

Aprobando el adicional correspondiente a la Obra “Reconstrucción Edificio Municipal – Registro Civil 2da. Etapa”, por un monto de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000=), que representa una incidencia aproximada al 6,28 % del presupuesto contractual.

Decreto N° 499 del 20 de septiembre de 2018.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 500 del 20 de septiembre de 2018.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

Decreto N° 501 del 21 de septiembre de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil), a la E.E.P. N° 19 “Doña Paula Albarracín” – Paraje “El Martillo”, para solventar gastos de papelería y compra de electrodoméstico a sortearse en el tradicional almuerzo Vaquillona con cuero, a llevarse a cabo el 28 de octubre de 2018 próximo.

Decreto N° 502 del 21 de septiembre de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 24/9/2018 al 30/09/2018.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de Ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales y \$ 5.000= mensuales, mas bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Decreto N° 503 del 24 de septiembre de 2018.

Contratando a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar la cloración en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

Decreto N° 504 del 24 de septiembre de 2018.

Contratando bajo el Régimen de Locación de Servicios por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para continuar cumpliendo funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del certificado Único de Discapacidad.

Decreto N° 505 del 25 de septiembre.

Contratando mediante locación de servicios, por el mes de octubre de 2018 al Psiq. Pellegrino Sergio, para prestar servicios médicos en consultorio de psiquiatría y realizar evaluaciones interdisciplinarias en el Hospital Municipal.

Decreto N° 506 del 25 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Staats Sara Ester, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 507 del 25 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Cánepa Silvia Haydee, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 508 del 26 de septiembre de 2018.

Cubriendo el cargo de Jefa de Compras, carácter de interino, del 26 al 30 de septiembre de 2018 inclusive, a la Agente Srta. Martínez Paola Luján.

Decreto N° 509 del 26 de septiembre de 2018.

Eximiendo al Sr. Retamozzo Pablo Gabriel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al Ejercicio 2018, respecto del vehículo Marca Volkswagen Golf TDI – Modelo Año: 2004 – Dominio EHM -377.

Decreto N° 510 del 27 de septiembre de 2018.

Eximiendo por el año 2018, a la Sra. Neira Santa Elisa, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 511 del 28 de septiembre de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, al Enfermero Gómez Julio Cesar, para prestar asistencia de enfermería en el Servicio de traslado de larga distancia de pacientes internados en el Hospital Municipal.

Decreto N° 512 del 28 de septiembre de 2018.

Aprobando el adicional correspondiente a la Obra Construcción de Sala de Monitoreo dentro del Plan Integral de seguridad de la Municipalidad de Baradero, por un monto de pesos ciento treinta y un mil quinientos sesenta (\$ 131.560=) que representa una incidencia del 6.94 % del presupuesto contractual.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 186 del 03 de septiembre de 2018.

Rechazando el Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 152/2018, formulado por Neumáticos Goodyear SRL., y ratificándola en su totalidad.

Resolución N° 187 del 03 de septiembre de 2018.

Instruyendo sumario administrativo a loa Agentes Municipales José Bautista González y Miguel Maestre, tendiente a esclarecer y deslindar responsabilidades de los hechos que surgen de Actuaciones Presumariales ordenadas por Resolución N° 154/2018.

Resolución N° 188 del 12 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de almuerzo que se brindó a los alumnos de la Escuela Municipal de Deportes de Pelota Paleta y a los participantes de las demás escuelas participantes de la primera fecha del Torneo de Pelota-Paleta “Open Escuelitas Zona Norte Bonaerense”.

Resolución N° 189 del 05 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la Segunda Capacitación Taller “Proyecto Atención al Ciudadano”, a cargo del Profesor Sebastian Berretti del IPAP.

Resolución N° 190 del 05 de septiembre de 2018.

Rechazando por improcedente la impugnación formulada por Bridgestone –Firestone S.A. y ratificando la liquidación impugnada.

Resolución N° 191 del 05 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de traslado de alumnos de las Escuelas Secundarias N° 4 de Baradero, N° 1 de Alsina y N° 9 y anexo 3091 de Ireneo Portela para visita la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Actividades de Turismo Social.

Resolución N° 192 del 11 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen en concepto de almuerzo que se brindará a representantes de la Asociación para el Desarrollo Sanitario Regional con motivo de una reunión a llevarse a cabo con autoridades municipales.

Resolución N° 193 del 12 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen por traslados de alumnos y docentes de la Escuela Rural N° 22 “Ricardo Güiraldes” de Santa Coloma que participarán del Encuentro de Escuelas Rurales.

Resolución N° 194 del 14 de septiembre de 2018.

Declarando de Interés Municipal los **Eventos Tradicionalistas** organizados por la Escuela Primaria N° 14 “José Hernández” en forma conjunta con la Agrupación Tradicionalista “El Pegual”, que se realicen en el citado establecimiento educativo, sito en Paraje “Colonia Suiza”, durante el presente año 2018.

Resolución N° 195 del 17 de septiembre de 2018.

Procediendo a Dar de Baja las Cuentas Municipales de los contribuyentes del Impuesto Automotor que seguidamente se detallan, en razón de robo del vehiculo, y en consecuencia haberse procedido a la baja ante el Registro Automotor:

Cuenta N° 6800: Contribuyente: Veiga Luis Ángel.
Cuenta N° 9001: Contribuyente: Cáceres Ramón Ariel.
Cuenta N° 8290: Contribuyente: Martínez M. Jorge.
Cuenta N° 7319: Contribuyente: Sotto Julio Orlando.
Cuenta N° 123269: Contribuyente: López Luis Alberto.
Cuenta N° 5353: Contribuyente: Melio Adriana Graciela.
Cuenta N° 3940: Contribuyente: B.S. Metalúrgica Integral S.A.
Cuenta N° 4043: Contribuyente: Segatore Gisela Sabrina.
Cuenta N° 6566: Contribuyente: Sassone Erica Fernanda.
Cuenta N° 8100: Contribuyente: Signifredi Pablo Gastón.
Cuenta N° 8375: Contribuyente: Brites Sergio Ramón.
Cuenta N° 7197: Contribuyente: Aeschbacher Emilio.
Cuenta N° 5642: Contribuyente: Carabajal Oscar Ramón.
Cuenta N° 134524: Contribuyente: De La Torre María de los Milagros.
Cuenta N° 6816: Contribuyente: Transporte Sol Mar SRL.
Cuenta N° 3657: Contribuyente: Abraham Mónica Yolanda.
Cuenta N° 6484: Contribuyente: Ligabue Julio Cesar.
Cuenta N° 4501: Contribuyente: Peralta Rosana Beatriz.
Cuenta N° 5378: Contribuyente: Matabal Eliana Giselle.
Cuenta N° 7819: Contribuyente: Ríos Belletrini Lucas.
Cuenta N° 3065: Contribuyente: Orqueida Luis María.
Cuenta N° 7010: Contribuyente: Moran Carlos Alberto.

Resolución N° 196 del 18 de septiembre de 2018.

Procediendo a Dar la Baja las Cuentas Municipales de los contribuyentes del Impuesto Automotor que seguidamente se detallan, cuyos rodados fueron informados ante el Registro de la Propiedad Automotor, en razón de destrucción total de vehículo:

Cuenta N° 9572: Contribuyente: Cáceres Ramón Ariel.
Cuenta N° 8715: Contribuyente: Cicarelli Carlos Alberto.
Cuenta N° 6506: Contribuyente: Rivero González Adán Alberto.
Cuenta N° 8864: Contribuyente: Carbonel Antonio Ángel.
Cuenta N° 4097: Contribuyente: Ruiz Nancy Adriana.
Cuenta N° 8026: Contribuyente: Ragusa Sonia Lujan.
Cuenta N° 124353: Contribuyente: Buey Fabio Rubén.
Cuenta N° 5481: Contribuyente: Ledesma Atilio Alberto.
Cuenta N° 6379: Contribuyente: Mastaglio Jonathan.
Cuenta N° 124365: Contribuyente: Cairo Enzo Damian.
Cuenta N° 7755: Contribuyente: Allal Walter Fabián.
Cuenta N° 133827: Contribuyente: Pereyra Ricardo Rafael.
Cuenta N° 8150: Contribuyente: Apablaza Danoso Antonio M.

Resolución N° 197 del 19 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la organización y realización de la Segunda Edición de la Maratón Familiar el día 29 de septiembre de 2018, a realizarse en la Plaza Mitre.

Resolución N° 198 del 19 de septiembre de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación por jornada Prolongada al Agente Carbone Jorge Omar para los meses de septiembre y octubre de 2018.

Resolución N° 199 del 19 de septiembre de 2018.

Determinando por los meses de septiembre y octubre de 2018, una Bonificación Remunerativa, para la Agente DiPascuale Carla.-

Resolución N° 200 del 19 de septiembre de 2018.

Fijando por los meses de septiembre a diciembre de 2018 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa, para los siguientes Agentes:

Martínez Beatriz Zelmira.

Martínez Patricia Silvana.

Resolución N° 201 del 20 de septiembre de 2018.

Instruyendo Sumario Administrativo a los Agentes Municipales Sergio Sotto y Juan José Latorre para determinar si resultan responsables de los hechos denunciados y que obran en expediente N° 4009-20-06622/2018 “D”.-

Resolución N° 202 del 21 de septiembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 6977 – Impuesto Automotor – Ley 13010.

Ident: Dominio BUA011- Marca/Mod: HERMANN S BV 2E 53 – Año 1998.

Prescripción Períodos: 05/2006 al 03/2012 inclusive.

Titular: Quiroga Stella Maris.

Resolución N° 203 del 21 de septiembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 4016 – Impuesto Automotor Ley 13010.

Ident: Dominio: VIG820 – Marca/Mod: MERCEDES BENZ LS 1633- Año: 1993.

Prescripción períodos: 01/2012 al 03/2012 inclusive.

Titular: Quiroga Stella Maris.

Resolución N° 204 del 21 de septiembre de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 7295 – Impuesto Automotor Ley 13010.

Ident: Dominio: CJO803 –Marca/Mod: Fiat Duna S – Año 1998.

Prescripción Períodos: 01/2008 al 03/2012 inclusive.

Titular: Espinosa María Noemí.

Resolución N° 205 del 24 de septiembre de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2018 inclusive, la entrega de:

150 litros de Nafta Súper (en vales) al Delegado Municipal de Alsina, Sr. Caviglia Nicolás.

Resolución N° 206 del 24 de septiembre de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2018 inclusive, la entrega de:

40 litros de Nafta Súper mensuales (en vales) a la Directora General de Políticas de Familia, Lic. Guariniello Cecilia.

Resolución N° 207 del 24 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen en concepto que se brindará culminado el acto inaugural del Centro de Control e Informes de la Policía Vial, con la presencia del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Cristian Ritondo.

Resolución N° 208 del 24 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, gastos que demande desayuno de alumnos del Colegio Figueroa Salas con la Sra. Intendente Municipal.

Resolución N° 209 del 26 de septiembre de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la realización de la Expo Joven- Segunda Edición, a llevarse a cabo el 3 de octubre de 2018 en la Plaza Colón de nuestra ciudad.

Resolución N° 210 del 27 de septiembre de 2018.

Instruyendo Sumario Administrativo a la Agente Municipal Sella Mónica, tendiente a esclarecer la situación informada en actuaciones obrantes en expediente N° 4009-20-06764/2018 “D”, y deslindar responsabilidades de los hechos.

Resolución N° 211 del 27 de septiembre de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde octubre a diciembre de 2018 inclusive, la entrega de 50 litros de Gas Oíl mensuales (en vales) al Dr. Zárate Rubén Omar – Ireneo Portela.

Resolución N° 212 del 27 de septiembre de 2018.

Declarando de Interés Municipal y Cultural la pre producción del film titulado “Los 9 de O’Connor”, del Director Sebastián Borestein, que se rodará en la Provincia de Buenos Aires, en las localidades de Alsina, Baradero, Lobos y Villa Ruiz.

Resolución N° 213 del 27 de septiembre de 2018.

Abonando a la Agente Carreras Agustina una Bonificación no remunerativa por única vez para tareas de locución y difusión de los torneos bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Resolución N° 214 del 28 de septiembre de 2018.

Autorizando a las Profesionales Solari Sabina y Wüthrich Pamela Soledad, para reforzar el servicio de la Junta Evaluadora para la emisión del certificado único de discapacidad.

Abonando durante los meses de octubre a diciembre de 2018 a las Agentes mencionadas una Bonificación Remunerativa.
